



ASIGNA Y TRANSFIERE  
GRATUITAMENTE LA PROPIEDAD  
QUE SE INDICA:

Resolución Exenta N° 671

Copiapó, 09 AGO. 2011

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) Los Decretos N° 412/78 y N° 520/78 V. y U. del Ministerio de Tierras y Colonización, que transfirieron gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los terrenos que conforman la Población Bellavista Comuna de Caldera, habiéndose inscrito el dominio a su favor a fs. 204 vuelta N° 178 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó año 1996;
- b) La solicitud de fecha 13 de Septiembre de 2010, de don Guillermo del Carmen Aranda Guzmán, quién solicita regularización del sitio N° 20 de la Manzana N° 35 de la Población Bellavista de Caldera;
- c) La existencia de lotes o sitios sin transferir, ocupados por familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia habitacional.
- d) El Informe Técnico N° 08 del 05 de diciembre de 2008, del Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización, que fija en 184 U.F. el valor del sitio ubicado en calle Isla Nueva N° 137, correspondiente al sitio 20 de la manzana 35 de la Población Bellavista, Comuna de Caldera;
- e) El Informe Social N° 03 del 03 de marzo de 2011, referente a la situación habitacional y económica de la familia de don Guillermo del Carmen Aranda Guzmán, ocupante del sitio 20 de la manzana 35, Población Bellavista, Comuna de Caldera.
- f) La Ficha de Protección Social del solicitante, de fecha 03 de diciembre de 2010, que informa un puntaje de Carencia Habitacional de 7547.
- g) La consulta al Servicio de Impuestos Internos a través del sistema RUKAN de fecha 08 de Marzo de 2011 que la cónyuge del solicitante Sra. Juana Rojas Piñones (Q. E. P. D.) posee propiedad Habitacional;
- h) El Ord. N° 1669 del Servicio de Impuestos Internos, que la Sr. Juana Rojas Piñones (Q. E. P. D.), cónyuge del solicitante Sr. Guillermo Aranda Guzmán, cuenta con la propiedad ubicada en calle Isla Nueva N° 137, Mz. 35, St. 20, población Bellavista, comuna de Caldera, enrolada a su nombre (Rol 160 – 23);
- i) El Ord. N° 153 de fecha 16 de septiembre de 2010, que informa que del Avalúo Desglosado de la propiedad ubicada en Isla Nueva N° 137, correspondiente a la Mz. 35, St. 20, de la población Bellavista de la comuna de Caldera, se encuentra asociada a la cónyuge del solicitante Sra. Juana Astrid Rojas Diaz Piñones (Q. E. P.D.);
- j) El Ord. N° 842 del 20 de Abril de 2011, de Serviu Región de Atacama que solicita autorización a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama, para enajenar a título gratuito el mencionado lote 20 de la manzana 35 de la Población Bellavista, de la Comuna de Caldera;
- k) La Declaración de Bien Prescindible N° 04/2011, que indica que el solicitante Sr. Guillermo Aranda Guzmán, Rut. 3.979.666-k, requiere la regularización de dominio, para normalizar la ocupación de la propiedad en la que se encuentra emplazada su vivienda.

- l) El Ord. N° 395 del 04 de mayo de 2011 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la transferencia a título gratuito del sitio 20 manzana 35 de la Población Bellavista, Comuna de Caldera, a don **Guillermo del Carmen Aranda Guzmán**, Rut. **3.979.666-k**.
- m) El D.S. N° 315/79 (V. y U.) Reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones traspasados a los SERVIU por el Ministerio de Tierras y Colonización.
- n) El Ord. 1430 (V. y U.) de 13 de Diciembre de 2006, modificado por el Ord. 597 de 05 de Junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de Vivienda Y Urbanismo, que establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU.
- o) La Resolución N° 1600 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- p) El Decreto Ley 1305 que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo 355/76 V. y U reglamento orgánico de los SERVIU Regionales;
- q) El Decreto N° 191 de fecha 23 de Diciembre de 2008, de (V. y U), que me nombra titular en el cargo de Director SERVIU Región de Atacama, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

- 1. Asígnese y transfírase gratuitamente a don **Guillermo del Carmen Aranda Guzmán, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 3.979.666-k**, el inmueble ubicado en calle Isla Nueva N° 137, correspondiente al sitio 20 de la manzana 35 de la Población Bellavista, Comuna de Caldera;
- 2. El Gasto que demande el respectivo contrato y sus inscripciones serán de cargo del interesado (a).
- 3. El Departamento Jurídico redactará los instrumentos legales correspondientes.
- 4. Los gastos de servicios básicos son de cargo del interesado(a).

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



JBNA/GG/MCC/CCR/ccr

DISTRIBUCION

- Destinatario
- Depto. Jurídico
- Depto OOH
- Carpeta solicitante
- Asistente Social
- Oficina de Partes